ALCANCE A ESTUDIO PREVIO PROCESO PN HOCEN SA 002 2025

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso 002- 2025 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL"** y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

4.2.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

El oferente debe presentar los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el Titulo1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5, artículos 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el Decreto 1041 de 2022, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) registro único de proponentes son:

A) Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,58**

Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 70%

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a 6,37

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B) Indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,10.

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.08

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,10	>= 0,08	>= 1,58	<= 70%	>= 6,37

Nota: Para establecer los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional se tuvo en cuenta el oficio No. GS-2025-006939-DISAN de fecha 30 de enero de 2025 mediante el cual se remite el resultado del análisis del sector.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes, por tanto, el RUP presentado deberá estar actualizado con información de los estados financieros de conformidad con el Decreto 1041 de 2022.

NOTA 1: los proponentes podrán presentar el RUP en el que conste que la información se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

NOTA 2: el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL podrá requerir y/o los oferentes allegar el RUP en firme hasta el momento previo a la realización de la subasta o antes de la audiencia de definición en caso de que no proceda realizar subasta.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2023, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los estados financieros del balance general.

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta central de contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

IDIOMA – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Las disposiciones del proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el Hospital Central de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el Registro Único de Proponentes (RUP) será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

NOTA: En el caso de las Empresas de Servicios Temporales, debe tenerse en cuenta el previsto en los artículos 2.2.6.5.6., 2.2.6.5.7., y 2.2.6.5.8., del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*"

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

Bogotá D.C, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN HOCEN SA 002 2025** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			OFRECE	
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	SI	NO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	KILO		

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th colspan="2">OFRECE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente (futuro contratista) deberá realizar la entrega diaria de ropa limpia en los servicios que se necesitaren del Hospital Central Policía Nacional. A la vez que se requiere que estos servicios sean prestados las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados.

El oferente deberá realizar como mínimo tres (3) recorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehículo habilitado para tal fin, el oferente (futuro contratista) deberá presentar cronograma y ruta de entrega y recolección de ropa hospitalaria, mediante informe al departamento de Hospitalizaciones, toda vez que el mismo debe contar con aval por parte del grupo logístico en coordinación con el departamento de hospitalización, el cual puede ser susceptible a modificaciones de acuerdo a las necesidades del Hospital Central de la Policía Nacional.

NOTA: El oferente (futuro contratista) deberá atender oportunamente los llamados de recolección y dotación de ropa sucia y limpia adicional por contingencia en cualquier área del Hospital Central que requiera ropa hospitalaria relacionada en el inventario que maneja el servicio de lavandería, por lo anterior el oferente (futuro contratista)deberá dotar como mínimo 1 equipo de comunicación (celular) a los operarios en turno las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a realizar, con el fin de solicitar ropa hospitalaria adicional por parte de los servicios.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente (futuro contratista) deberá encargarse de la recolección 24 horas al día sin excepción, para recolección, lavado y desinfección, desmanche, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria en toda la Institución de acuerdo con los siguientes volúmenes calculados y aproximados:

INVENTARIO ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA HOCEN

<table>
<tr><th>N°</th><th>ROPA HOSPITALARIA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SABANAS</td><td>1400</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>COLCHAS BLANCAS</td><td>414</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>FUNDAS</td><td>257</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>COBIJAS</td><td>300</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N°</th><th>ROPA QUIRÚRGICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>CAMPOS PIEL</td><td>840</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CAMPO DE OJO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CAMPO ÓRGANO</td><td>35</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>CAMPO GENERAL</td><td>30</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>SABANA QUIRÚRGICA</td><td>200</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>BATA QUIRÚRGICA</td><td>250</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>FUNDA DE MAYO</td><td>45</td></tr>
<tr><td>8.</td><td>FUNDA INTENSIFICADORA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>9.</td><td>POLAINA MATERNA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>10.</td><td>VESTIDO QUIRÚRGICO</td><td>180</td></tr>
</table>

El oferente (futuro contratista), deberá entregar el inventario actual de ropa hospitalaria y a su vez informará con periodicidad bimestral la ropa que cuenta con inconsistencias y cumple criterios para dar de baja.

El oferente (futuro contratista) deberá usar siempre el logo vigente de la Policía Nacional para el marcado de todas las prendas y las especificaciones de material y color definidos por el Hospital Central Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 1: La Entidad entregará el inventario actual de ropa hospitalaria y quirúrgica de propiedad de la misma al mismo oferente que se adjudique el presente proceso; inventario que debe ser custodiado por la empresa llevando sus respectivos controles al momento de recoger y distribuir la ropa.

NOTA 2: Se reitera que el 100% de la ropa hospitalaria es de propiedad del Hospital Central Policía Nacional</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El control de todas las prendas del hospital, así como sus pérdidas serán asumidos por el oferente (futuro contratista), sin excepción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA: El oferente (futuro contratista) realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios en las instalaciones del Hospital Central, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas blancas o rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).

CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección personal, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas.

NOTA: El oferente (futuro contratista) deberá suministrar las bolsas plásticas rojas donde se empacará la ropa infectada, guardianes para corto punzantes y bolsas plásticas blancas para empacar la ropa sucia normal de los servicios sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>EMPAQUE Y TRANSPORTE: Una vez seleccionada y empacada la ropa, el oferente (futuro contratista) deberá transportar llevándola a la planta en un vehículo acondicionado para tal fin exclusivamente para el Hospital Central, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado y empaque en bolsas plásticas transparentes (kit, juego de cama, toallas, cobijas y colchas; el empaque se realizará en las instalaciones del contratista) y transporte posterior a las instalaciones del Hospital Central sin costo adicional para la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>LAVADO: Se realizará de acuerdo al procedimiento según los materiales de la ropa hospitalaria; teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa del Hospital Central se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>DESINFECTADO: Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo con los insumos utilizados así como con las máquinas; Se utilizará el Hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas de laparotomía, sin utilizarlo en las demás prendas del Hospital Central.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>SECADO: Se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>PLANCHADO: Se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>COSTURA: Reparación de daños menores de las prendas para su uso normal. (Costura de dobladillo de sabana, colcha, cobijas, vestidos quirúrgicos, bolsillo y cordón del mismo en caso que presente daño).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>ALMACENAJE: El almacenaje de la ropa hospitalaria debe disponerse en los lugares asignados por el hospital central, la misma debe ser inventariada, marcada y organizada por el personal que disponga el adjudicatario, de ser necesaria la adecuación para tal fin, la misma no tendrá costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
NOTA: Los sitios que suministre el Hospital, serán solamente para el almacenaje de prendas limpias, inventario y el stock requerido para la ropa hospitalaria y quirúrgica al igual que para la recolección y distribución de uniformes.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>DISTRIBUCIÓN: Una vez la ropa sea almacenada en el sitio suministrado por el Hospital Central, el oferente (futuro contratista) deberá distribuir la ropa de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, de cada uno de los pisos y servicios controlado y actualizado, esto lo realizará utilizando compreseros o vehículos que cumplan la normas de bioseguridad vigente, en los horarios establecidos de acuerdo a las necesidades del Hospital Central, para la recolección y distribución de las prendas, en coordinación con los horarios de la ruta sanitaria dispuesta por la Entidad.
De igual forma será suministrado un sitio para la entrega y recepción de uniformes quirúrgicos para los servicios de: salas de cirugía, esterilización, neonatos, unidades de cuidados intensivos. El personal que permanezca en este sitio estará con el uniforme que lo identifique de la empresa, con el pelo recogido con gorro, sin joyas, accesorios y en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

NOTA: Para recolección y distribución de la ropa Hospitalaria y quirúrgica al interior del Hospital Central el oferente deberá suministrar los carros de transporte en EXCELENTE ESTADO (compreseros debidamente marcados con LIMPIO y/o SUCIO) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>ELABORACIÓN DE PAQUETES: El oferente (futuro contratista) deberá realizar los paquetes de ropa para el servicio de esterilización del Hospital Central en las propias instalaciones de la empresa mediante un sitio especifico asépticamente con las medidas requeridas de desinfección y limpieza para ser realizados todos los paquetes necesarios según programación diaria y entregados en los horarios establecidos al servicio de esterilización:

CONFORMACIÓN DE PAQUETES DE ROPA PARA LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
<table>
<tr><th>CANT</th><th>PAQUETE GENERAL</th><th>CANT</th><th>PAQUETE ÓRGANO</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Sábanas o Envolvederas</td><td>2</td><td>Sábanas o Envolvederas</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Compresas</td><td>10</td><td>Compresas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Campo General</td><td>1</td><td>Campo Órgano</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Sabana</td><td>1</td><td>Sabana</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Campos de Piel</td><td>6</td><td>Campos de Piel</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Batas quirúrgicas con compresa</td><td>2</td><td>Batas quirúrgicas con compresa</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Campo de Piel</td><td>1</td><td>Campo de Piel</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Funda de mayo</td><td>1</td><td>Funda de mayo</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

1	Bata Quirúrgica con compresa	1	Bata Quirúrgica con compresa
CANT	**PAQUETE DE OJO**	**CANT**	**PAQUETE DE PARTO**
2	Sábanas o Envolvederas	2	Campo de piel envolvedera
4	Compresas	4	Compresas
1	Campo Ojo	4	Campos de Piel
1	Sabana	2	Batas quirúrgicas con compresa
4	Campos de Piel		
2	Batas quirúrgicas con compresa		
CANT	**PAQUETE DE RAQUEA-PERIDURAL**		
2	Campos de Piel		
1	Campo de raquea		
1	Compresa		
CANT	**PAQUETE MAXILO**	**CANT**	**ACCESORIOS**
2	Campo piel envolvedera	10	Fundas de intensificador
2	Compresas	40	Sabana quirúrgica
1	Campo de piel	20	Campo general
1	Campo fenestrado	20	Campo de órgano
2	Bata quirúrgica	20	Campo de piel
		15	Compresas (paquete por 5)
CANT	**PAQUETE DE LA UCI**	15	Compresas (paquete por 3)
1	Campo piel	10	paquetes de compresa por 2
1	Bata quirúrgica	7	paquetes de polaina materna
1	Compresa	10	Compresas para reemplazos
		10	Campo de ojos
		30	Bata quirúrgica
		6	Chalecos quirúrgicos paquete por 4
		6	Sabanas paquete de cadera
		1	Paquete general completo

OBSERVACION: La cantidad será de acuerdo con el programa quirúrgico y/o a las necesidades requeridas por el Hospital Central en los diferentes servicios, las cuales se informaran en su momento.
La ropa quirúrgica base es para paquetes quirúrgicos entregados a la central de esterilización y distribuir a salas de cirugía, salas de partos, cirugía maxilofacial, urgencias, angiografía, unidades de cuidado intensivo y los que sean necesarios.

14	**SOCIALIZACIÓN**: El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer una socialización trimestral en el manejo de ropa Hospitalaria al personal de enfermería, salas de cirugía y esterilización, que el Hospital designe para tal fin, esto para evitar el deterioro anticipado de la prenda. Y las socializaciones en materia ambiental y saneamiento básico serán dictadas por personal profesional idóneo en el tema.				
15	**PESAJE**: Se efectuará por pisos o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en las instalaciones del Hospital, con el Coordinador del Servicio de Lavandería y personal delegado por el Supervisor del contrato, identificando los kilos de ropa por prendas y servicios, las cantidades a entregar y cubrir. Se radicará el pesaje en una carpeta, previa verificación y firma por parte del personal del grupo hotelería hospitalaria. **NOTA:** El oferente (futuro contratista) deberá adquirir un equipo digital de pesaje, que arroje impresión del mismo, donde se relaciona el peso de la ropa sucia y así mismo realizar las planillas mensuales con el fin de tener como soporte para la facturación del mes. **PLANILLAS Y CARPETA**: Se relaciona el peso de la ropa sucia.				
16	**DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PISOS Y SERVICIOS:** El oferente (futuro contratista) deberá estar en la capacidad de dar las prendas requeridas por el Hospital Central DESDE EL SÓTANO AL PISO 9, SERVICIO DE URGENCIAS, NEONATOS, SALA DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, ESTERILIZACION, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, HEMATONCOLÓGICA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN, NEUROCIENCIAS, RAYOS X, RECUPERACIÓN, CONSULTORIOS Y SERVICIO EXTERNO AMBULATORIO, HOSPITALIZACIÓN HOCEN en las cantidades solicitadas, estas se solicitarán en coordinación con los jefes de los servicios que requieran de la ropa. **OTROS**: Cortinas, compreseros y lencería en general, y demás prendas que el hospital requiera.				
17	**RECURSO HUMANO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: El oferente (futuro contratista) para la prestación del servicio dispondrá de once (11) personas que desempeñaran los cargos de operarios(as) en los diferentes turnos, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos: • Grado de instrucción: mínimo bachiller. • Experiencia mínima de dos (2) año en manejo de ropa hospitalaria, certificada. • Contar con curso o taller en manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica con su respectivo certificado. • Por cada operario relacionado en la oferta se debe anexar la hoja de vida, certificado médico y el esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B y Tétanos, además del tipo de vinculación con la empresa. Así también debe velar por la capacitación y actualización del personal operario en los siguientes requisitos: Los operarios de la refacción de prendas deberán tener capacitación y conocer los tipos de prendas a refaccionar o reparar de acuerdo a los requerimientos que realice el Hospital Central.				

Dicha experiencia será demostrada con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones expedidas por las entidades para las cuales el funcionario haya prestado sus servicios.

Adicionalmente el oferente (futuro contratista) deberá presentar **UN (1) ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO** con experiencia mínima de (2) años como supervisor de servicios, que estará permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, para satisfacer la necesidad y cumplir con el 100% de las actividades, el cual velará y garantizara el cumplimiento de las funciones del personal, la prestación del servicio las 24 horas de acuerdo a las necesidades y especificaciones del contrato.

Nota 1: El Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA**

Nota 2: Para los operarios asignados a las áreas quirúrgicas y salas de parto deberán adicionalmente estar capacitados en el manejo de ropa quirúrgica e infectada de acuerdo con la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Salud.
El supervisor del contrato deberá estar dotado de un medio de comunicación efectivo para su localización (celular) para mantener comunicación permanente con el Coordinador del Servicio de Lavandería del Hospital Central las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a suscribir.

NOTA 3: El supervisor del contrato diligenciará a diario una planilla de seguimiento y cumplimiento a los turnos asignados a los operarios en los respectivos servicios del Hospital Central de la Policía Nacional.

18

Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS** (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en **FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA** de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación, conforme al requerimiento de recurso humano, idoneidad y experiencia.

Nota 1: En caso de reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Nota 2: si durante la ejecución del contrato, es necesario el reemplazo de un personal con el que se esté ejecutando el mismo, el Futuro Contratista deberá diligenciar y presentar al supervisor del contrato, el **FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS** junto con los soportes, para que este de viabilidad al cambio.

19

TURNOS DE DISTRIBUCIÓN PERSONAL

TURNO	CARGO	N° DE OPERARIOS POR TURNO
06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	4
08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORAS)	1
14:00hrs a 22:00hrs	Auxiliares de Lavandería	4
22:00hrs a 06:00hrs	Auxiliar de Lavandería	2
07:00hrs a 18:00hrs	Supervisora de Lavandería	1

Se distribuye a los operarios por cada servicio de la siguiente manera:

SERVICIOS	TURNOS	CARGO	OPERARIOS POR TURNO
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización.	06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	2
Salas Cirugía			1
Paquetes			1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido en el Hospital Central)	08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORA)	1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido en el Hospital Central)	14:00hrs a 22:00hrs	Auxiliares de Lavandería	2
Salas Cirugía			1
Paquetes			1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido **Turno Noche** en el Hospital Central)	22:00hrs a 06:00hrs		2
Supervisora de Lavandería	07:00hrs a 18:00hrs	Supervisora de Lavandería	1

	NOTA: La distribución del personal operario puede ser susceptible a cambios de acuerdo a las necesidades del Hospital Central.		
20	El futuro contratista deberá dar cabal cumplimiento con los procedimientos de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte de procesos del Hospital Central Policía Nacional. Deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de control, los que correspondan a la planta deberán estas disponibles en el hospital para la consulta. La oficina de gestión ambiental realizara las visitas al área asignada y la planta las veces que se consideren para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento ambiental. Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio y/o actualizaciones sin previo aviso.		
21	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al Hospital como la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, usos de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas, de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la secretaria de salud y con una empresa autorizada para la actividad). Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contara con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programa de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. El oferente debe certificar que cuenta con el sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental vigente y radicados de las últimas (02) dos caracterizaciones de agua residual ante la Secretaria Distrital de Ambiente o la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las cuales cumplan y no excedan los límites máximos permisibles de la Resolución 3957 de 2009 y resolución 631 de 2015. Para lo cual debe presentar junto con la propuesta los radicados solicitados. De igual manera, el oferente deberá allegar con la propuesta las (02) dos últimas caracterizaciones de las aguas residuales correspondientes a las mismas radicadas ante Secretaria Distrital de Ambiente o la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se identifique a que planta corresponde y deben contener todos los parámetros establecidos en la norma al igual que deben ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM.		
22	El oferente deberá garantizar que todo el recurso humano asignado al Hospital Central para la prestación del servicio, tenga el respectivo entrenamiento en los temas como: manejo de residuos, procesos de limpieza y desinfección, ruta sanitaria y normatividad ambiental vigente para garantizar el cumplimiento de la normatividad mencionada. Deberá presentar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento normativo ambiental vigente.		
23	El OFERENTE (futuro contratista) deberá contar con las instalaciones en las cuales presten el servicio de lavado, planchado, marcación y refacción de prendas, con una capacidad mínima de 500 kg diarios donde permitirá una visita trimestral a las instalaciones del contratista, para la verificación de los procesos objeto del contrato y el cumplimiento ambiental normativo. Por lo cual el proponente deberá contar con la planta para el proceso de lavado y alquiler de ropa hospitalaria la cual debe estar ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y debe tener por lo menos dos (2) años de funcionamiento para ello debe acreditar certificado de libertad y tradición si es de su propiedad o en su defecto el respectivo contrato de arrendamiento debidamente autenticado ante notaria. Para esta planta debe presentar certificado ambiental con Concepto Higiénico Sanitario Favorable vigente de la planta presentada de lavandería expedido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C. situación está que sería verificada y acreditar a través de registro fotográfico, dirección de la planta y compromiso de disponibilidad de la planta y revisada por el comité evaluador.		
24	En el caso en que el oferente suministre algún insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
25	El oferente (futuro contratista) deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico (control de plagas, limpieza y desinfección), planes de contingencia de los riesgos asociados a las actividades del servicio que presta, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen, tanto en las instalaciones, en el trayecto a la planta y en la planta donde realicen el tratamiento. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		

26	El OFERENTE (futuro contratista) deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. En caso de autoevaluación el oferente deberá anexar soporte del registro del SGSST.		
27	El oferente (futuro contratista), durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, no deberá ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**		
28	Si durante la presentación de la oferta y/o la ejecución de la Carta de Aceptación surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El oferente (futuro contratista) deberá informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Atentamente,

Doctor SM-214 **SAMIR MAURICIO ORTEGON SALINAS**
Jefe Departamento de Hospitalizaciones HOCEN

Anexo: no

Carrera 59 No.26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5804401
hocen.gruhos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA